Paso al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, junto con memorial de la apoderada actora allegando respuesta del IGAC. Para proveer.

Saboya, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Saboya, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: INGRTH KATERINE CAÑON ROJAS
Demandado/Oposición/Accionado: JOSÉ RONCANCIO, AGUSTÍN RONCANCIO Y OTROS

ASUNTO:

Del memorial recibido el 8 de septiembre de 2022 a las 11:24 a.m., con 4 fls, que radico la apoderada actora, allegando respuesta del IGAC, suscrita por MAURICIO ELADIO MEJÍA NARANJO, Director Territorial de Boyacá, mediante la cual nos informa que "…nos permitimos comunicarle que esta entidad no tiene ninguna manifestación respecto del proceso de la referencia. (…)", agréguese y déjese en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados en este asunto, el memorial recibido el 8 de septiembre de 2022 a las 11:24 a.m., con 4 fls. que radico la apoderada actora, allegando respuesta del IGAC, suscrita por MAURICIO ELADIO MEJÍA NARANJO, Director Territorial de Boyacá, mediante la cual nos informa que **"…nos permitimos comunicarle que esta entidad no tiene ninguna manifestación respecto del proceso de la referencia**. (…)"

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes).

Radicado No. 2021 00135-00

CUMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 38 publicado el 23 de septiembre del

Firmado Por:
Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de117fe686bdc2325d4ebe1fb00b594d2961825f8a61f8b912ae013da6e4ab3**
Documento generado en 21/09/2022 07:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica